



Iniciativa
Spotlight

PRESUPUESTOS
PÚBLICOS PARA
REDUCIR LA
VIOLENCIA CONTRA
MUJERES Y NIÑAS
(VCMN)



1. Ejemplos de casos en México

A continuación, se describe el ejemplo de tres entidades de la República Mexicana:

1. Gobierno de la Ciudad de México.

Es una entidad a la vanguardia en el país respecto al reconocimiento de los derechos de las mujeres, como la interrupción legal del embarazo y tiene leyes e instituciones que protegen y promueven los derechos de la mujer. La Ciudad de México (CDMX) ha llevado a cabo una serie de modificaciones en materia presupuestal para incorporar la perspectiva de género en la operación de la administración pública local y expidió la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal en 2007 y la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Distrito Federal en 2008. Estos instrumentos legales han guiado la alineación de objetivos de las distintas instituciones de la entidad para alcanzar la igualdad sustantiva en sus programas operativos anuales, a fin de configurar un Presupuesto público con perspectiva de género.

Actualmente, los presupuestos con perspectiva de género en la CDMX se han institucionalizado principalmente mediante dos acciones:

- Etiquetación del gasto público y
- Transversalidad del género en el proceso de programación y presupuesto.

El presupuesto de egresos de la CDMX tiene una ruta similar a la conformación del presupuesto de egresos federal, que comienza desde la integración del proyecto de presupuesto, su revisión, análisis, discusión y aprobación por parte del Congreso de la Ciudad de México. Una vez aprobado, se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Programa Operativo Anual, donde, de acuerdo con el presupuesto aprobado para cada institución, se establecen las asignaciones a ejercerse en el siguiente año.

2. Nuevo León

Esta entidad cuenta con la **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, publicada en 2011. La Ley otorga la facultad a sus municipios para elaborar presupuestos de egresos con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad y proponer al Estado, las formas y mecanismos de colaboración en la ejecución de programas de igualdad. El Estado por su parte, debe impulsar la

igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto a través de sus unidades ejecutoras del gasto.

También cuenta con un Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El sistema está conformado por los distintos órganos y estructuras estatales y municipales. Establece las relaciones funcionales, métodos y procedimientos para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y mecanismos a seguir con las organizaciones sociales y privadas, así como con los municipios. También participan los Poderes Judicial y el Legislativo, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Oaxaca

La entidad cuenta con la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en su Periódico Oficial en 2009. La ley señala como obligación del Estado incorporar en sus Presupuestos de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política de Igualdad. También establece un Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y plantea que la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca tiene la responsabilidad de formular, promover e instrumentar políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, fomentando el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, desde un enfoque intercultural, así como, promover el establecimiento de programas de igualdad entre mujeres y hombres de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, desde el 2006 la federación realiza una transferencia de recursos al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), el cual se encuentra dentro del ramo administrativo 20 “Bienestar” con la finalidad de promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender la VCMN, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género. El Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, (BIENESTAR).

Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), son las ejecutoras del Programa. Mediante éste se implementan y promueven acciones interinstitucionales a nivel estatal en coordinación con los municipios, basándose en las reglas de operación que emite la Secretaría del Bienestar (para mayor detalle, revisar el enlace: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608577&fecha=23/12/2020). Entre los requisitos de las reglas de operación del Programa se establece que las IMEF deberán presentar un programa anual para garantizar la prestación de los servicios de atención (en materia psicológica, jurídica y legal, de salud, entre otros) durante todo el periodo de ejecución, en forma gratuita (ACUERDO, 31, diciembre, 2019).

En suma, la generación de proyectos en materia de género y su financiamiento a nivel local con recursos públicos, requieren en términos generales de un alineamiento y vinculación con lo establecido en los programas anuales de las diferentes Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, siguiendo procesos más o menos estandarizados en lo que se refiere a su presupuestación, pero siempre considerando lo establecido en los marcos legales de cada Estado.

- .

Ejemplos de presupuestación internacionales

4. Uruguay

Ha creado, dentro de su sistema de gestión, rubros específicos para monitorear la inversión en igualdad de género. La oficina de Planificación y Presupuesto, OPP con INMUJERES desarrolló una estrategia para conocer el alcance del enfoque de género en el Presupuesto Nacional 2015-2019. A través de esta estrategia, se conoció el monto destinado por cada institución en materia de género y en el marco de los compromisos establecidos dentro del Consejo Nacional de Género.

Para generar este informe, se solicitó a los incisos que integran el Presupuesto Nacional la apertura de proyectos presupuestales (nº 121 en caso de ser de funcionamiento y nº 840 en caso de ser de inversión) que identifiquen los recursos (créditos) que se prevén para impulsar políticas que apunten a la igualdad de género, en el marco de sus competencias específicas y de los compromisos asumidos en el Consejo Nacional de Género. A su vez, se requirió que dicha apertura fuera acompañada de la formulación, para su ingreso en el Sistema de Planificación Estratégica (SPE), de los correspondientes objetivos e indicadores.

5. Guatemala

El Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género (CPEG), obliga a las instituciones de la administración pública a informar a la Dirección Técnica de Presupuesto sobre sus estructuras presupuestarias e inversión pública dirigidas al desarrollo de las mujeres. La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) lidera el programa que cuenta con la participación de las unidades/mecanismos de género de las instituciones, aunque es el personal técnico financiero de cada institución el encargado de cubrir la ficha de inversión realizada y subir esta información a la plataforma de gestión y seguimiento financiero del gobierno guatemalteco.

Ha sido utilizado por 93 instituciones en la definición del presupuesto anual. En la actualidad se está actualizando el manual del clasificador, con el liderazgo de la Mesa Interinstitucional del presupuesto para la equidad entre hombres y mujeres donde participan la SEPREM y el Ministerio de Finanzas.

6. Chile

El Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG)¹², tienen su origen en la Ley N°19.553 de 1998, y asocian el cumplimiento de objetivos de gestión a un incentivo de carácter monetario para los funcionarios.

Desde 2015 el Indicador de Género del PMG obliga a reportar a la Dirección del Presupuesto (DIPRES) las medidas comprometidas en equidad de género con sus partidas presupuestarias por servicio público en cada institución (PMG 2015)¹³ lo que significó que 125 servicios públicos presentaron un programa de trabajo interno en el que se comprometieron diferentes iniciativas institucionales de igualdad de género, haciendo énfasis en capacitaciones, datos e información desagregada por sexo y diagnósticos de género.

El Sistema de Equidad de Género es un indicador que mide las medidas de género comprometidas que se implementaron, y en caso de que no se hicieran, analiza las razones. La información se sube a través de una aplicación que es verificada por la propia DIPRES. En este último periodo DIPRES, se ha enfocado, entre otras acciones¹⁵, en el diseño de indicadores para medir en qué grado la administración pública incorpora género, así como algunas metas de igualdad.



Iniciativa
Spotlight